

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por la Directora Territorial Magdalena Yuris Viviana Ramírez Navarro, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para realizar el control de calidad de la información del reconocimiento de campo en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado para la Dirección Territorial.	Cuatro (04) Contratistas

Para llevar a cabo las actividades de:

1. Realizar el control de calidad de la información entregada por los reconocedores prediales y garantizar la calidad de los datos, tanto en campo como en oficina, Asegurando que se cumplan las normas, procedimientos y estándares de calidad y rendimiento establecidos.
2. Acompañar al responsable del proyecto y al coordinador del mismo en todas las actividades del proceso de actualización catastral, incluyendo la asignación y seguimiento de las mutaciones y trámites realizados por el equipo de reconocedores prediales.
3. Verificar que los reconocedores realicen los ajustes y correcciones necesarias en la información catastral, incluyendo la correcta digitalización y el cruce de datos.
4. Cumplir y hacer cumplir los cronogramas de trabajo, asegurando que el personal a su cargo siga los procedimientos documentados por el IGAC y haciendo uso correcto de los equipos y servicios suministrados para la ejecución de las tareas.

Se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios profesionales o de apoyo al área de actualización.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar así:

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas para la Dirección Territorial Magdalena, las metas propuestas dentro del Plan de Acción Anual – PAA institucional, han aumentado significativamente, haciendo necesario crear controles y seguimientos que permitan alcanzarlas de manera efectiva y oportuna, por lo tanto, se requiere contar con apoyo externo idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria.

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar las actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **cuatro (04) contratos** para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dado en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Carmen Rosa Africano Córdoba – Profesional Especializado. 

Revisó: Yuris Viviana Ramírez Navarro – Directora Territorial Magdalena. 